



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca  
Isaac Claver Ortigosa  
08/08/2025



**Cooperación, Planes  
y Asistencia Técnica**

Expediente n.º: 1506600A  
Referencia interna: 62/25-0  
Procedimiento: Subvención nominativa Ayuntamiento de Plan  
Asunto: Decreto concesión subvención nominativa.

### DECRETO

Vistos:

**Primero.** La solicitud de subvención presentada por el Ayuntamiento de Plan el 23 de mayo de 2025.

**Segundo.** La vigente Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de la DPH; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto Legislativo 2/2023, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón (TRLSA), y las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025 de la Diputación Provincial de Huesca.

**Tercero.** La aplicación presupuestaria 33 4540 462129 Ayto de Plan. Reparación y acondicionamiento de la pista Plan-Chía. ....16.008,30 € del Presupuesto de la Diputación Provincial de Huesca para el ejercicio 2025.

**Cuarto.** La propuesta de concesión de subvención, de fecha 6 de agosto de 2025, realizada por el Diputado Presidente de la Comisión de Infraestructuras.

**Quinto.** El informe número 950/2025, de 7 de agosto de 2025, relativo a la fiscalización previa a la aprobación del gasto, con observaciones en cuanto a la forma de concesión de subvención.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones concordantes,

### RESUELVE

**Primero.** Aprobar el gasto y conceder la siguiente subvención nominativa al amparo del art. 22.2 a) LGS y 16.6 a) TRLSA, de acuerdo con el siguiente detalle:



FIRMADO POR

El Secretario acctal. de la Diputación Provincial de Huesca  
JORGE PUEYO IMOY  
08/08/2025





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca  
Isaac Claver Ortigosa  
08/08/2025



FIRMADO POR

El Secretario acctal. de la Diputación Provincial de Huesca  
JORGE PUEYO IMOY  
08/08/2025



**Cooperación, Planes  
y Asistencia Técnica**

SUBVENCIÓN DIRECTA	Nominativa			CLASE	Monetaria	
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE PLAN			NIF	P2225000E	
OBJETO	REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PISTA PLAN-CHÍA					
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2025-33-4540-462129			RC	2025.2.0014119.000	
PLURIANUAL	<input type="checkbox"/> SI	DISTRIBUCIÓN	AÑO	IMPORTE	RC	
IMPORTE SUBVENCIÓN	16.008,30 €		TIPO APORTACIÓN	Porcentaje	% FINANCIACIÓN 100	
COSTE ACTIVIDAD	16.008,30 €		GASTO SUBVENCIONABLE/ IMPORTE JUSTIFICAR	16.008,30 €		
IMPORTE CIERTO: IMPORTE TEÓRICO MÍNIMO A JUSTIFICAR	COMPATIBILIDAD		AYUDAS PÚBLICAS	Incompatible	% Máximo ayudas Publicas	
			AYUDAS PRIVADAS	Incompatible		
FORMA DE PAGO	Previa Justificación	% pago anticipado	FORMA DE JUSTIFICACIÓN	FORMA DE JUSTIFICACIÓN	Cuenta Justificativa aportación justificante	
PLAZO DE EJECUCIÓN	3/11/2025	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	3/11/2025	PLAZO JUSTIFICACIÓN PAGO EFECTIVO	3/12/2025	
AYUDA DE ESTADO	<input type="checkbox"/> SI	REGLAMENTO EXENCIÓN				

**Segundo.** La citada subvención se ajustará a lo señalado a continuación:

**1.- Aceptación:** El Ayuntamiento beneficiario deberá manifestar la aceptación expresa de la subvención (Modelo A-1) en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución, entendiéndose, en caso contrario, que renuncian a la misma.

**2.- Compatibilidad:** Al subvencionarse de forma excepcional el 100% del gasto presupuestado, dicha subvención será incompatible con la obtención de otras ayudas para la misma finalidad. En caso de percibir otras aportaciones no indicadas en la solicitud para la financiación de la actividad, se comunicará en el plazo de un mes a esta Diputación.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CFNA QXEQ JFC2 JA7A

**Decreto Nº 3026 de 08/08/2025 "Decreto concesión subvención nominativa Aytº de Plan 62/25-0" - SEGRA 908539**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca  
Isaac Claver Ortigosa  
08/08/2025



FIRMADO POR

El Secretario actual. de la Diputación Provincial de Huesca  
JORGE PUEYO MOY  
08/08/2025



**Cooperación, Planes  
y Asistencia Técnica**

**3.- Gastos subvencionables:** La actividad para la que se concede la subvención es la identificada en el documento técnico, entendiéndose que el beneficiario se compromete a realizarla en los términos planteados en el mismo.

El importe a justificar será el coste total de la actuación contenida en el documento técnico que se subvenciona.

En el caso de que el total de gastos de la obra sean inferiores a 16.008,30 €, y se hayan cumplido los objetivos para los que se concede la subvención, se abonará el importe justificado y si es superior, el exceso será por cuenta del Ayuntamiento.

*Se indica que con carácter previo al inicio de las obras el contratista deberá aportar al Ayuntamiento un documento con la gestión preventiva fundamentado en los procedimientos de trabajo que se llevarán a cabo en la obra conforme a lo aprobado por el Pleno de la CNSST, celebrado el día 12 de diciembre de 2013 en aplicación del R.D. 1627/97 a obras sin proyecto. En cuanto a la Coordinación de Seguridad y Salud en obra se estará a lo dispuesto en dicho Real Decreto.*

#### **4.- Otras obligaciones del beneficiario:**

- Debe de reunir en todo momento los requisitos exigidos por el art.13 de la LGS para ser beneficiario de la subvención.
- El Ayuntamiento debe estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en periodo ejecutivo en deudas tributarias y por reintegro de subvenciones con la Diputación Provincial de Huesca. Asimismo el Ayuntamiento dispone de la documentación que lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento mientras sea beneficiario.
- El Ayuntamiento como administración contratante será responsable del cumplimiento de la normativa de contratación que le resulte de aplicación.
- El beneficiario debe facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Huesca, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada y someterse a la actuación de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de la Diputación Provincial de Huesca y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, o en su caso autonómico.
- El beneficiario deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de subvención, debiendo enviar una fotografía en la que se constate el medio elegido para realizar dicha publicidad. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de una penalización del 5% de la subvención.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CFNA QXEQ JFC2 JA7A

**Decreto Nº 3026 de 08/08/2025 "Decreto concesión subvención nominativa Aytº de Plan 62/25-0" - SEGRA 908539**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca  
Isaac Claver Ortigosa  
08/08/2025



**Cooperación, Planes  
y Asistencia Técnica**



FIRMADO POR

El Secretario actual. de la Diputación Provincial de  
Huesca  
JORGE PUEYO IMOY  
08/08/2025

- El beneficiario deberá suministrar a la Diputación Provincial de Huesca, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana.

**5.- Modificaciones:** El Ayuntamiento deberá comunicar a la D.P.H. cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación. Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la resolución:

- Ampliación del plazo de ejecución:

En el caso de solicitar una prórroga para la ejecución y/o justificación de la misma, en ningún caso podrá ser superior a la mitad del plazo inicial concedido, en cumplimiento del artículo 70.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate.

- La actividad para la que se concede la subvención es la identificada en el documento técnico, entendiéndose que el beneficiario se compromete a realizarla en los términos planteados en el mismo. Únicamente podrán realizarse modificaciones en los términos de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de contratos del Sector Público, y que no afecten al cumplimiento de los fines de la subvención y no dañen derechos de terceros. De esta circunstancia se dará conocimiento a la Diputación con carácter previo a la aprobación del modificado del documento técnico.

**6.- Plazos de justificación y pago:** La justificación de la subvención se realizará en dos plazos:

1º.- Hasta el 3 de noviembre de 2025, deberá presentarse en el Servicio de Cooperación, Planes y Asistencia Técnica, debidamente cumplimentada, la documentación a que hace referencia la Ordenanza General de Subvenciones en el artículo 10 y la documentación técnica que se indica a continuación:

- Modelo J-1. Instancia del beneficiario
- Modelo J-2. Memoria de actuación. Actividades realizadas y resultados obtenidos.
- Índice numerado de los justificantes, que se presenten, de acuerdo con el modelo J-3.  
Copia de las facturas u otros documentos de valor probatorio equivalente, acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente de acuerdo con el índice presentado y relacionados con la actuación realizada. (Estarán comprendidos entre el 1 de enero de 2025 y el 3 de noviembre de 2025).
- Modelo J-4. Declaración responsable relativa a los impuestos indirectos susceptibles de recuperación.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CFNA QXEQ JFC2 JA7A

**Decreto Nº 3026 de 08/08/2025 "Decreto concesión subvención nominativa Aytº de Plan 62/25-0" - SEGRA 908539**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca  
Isaac Claver Ortigosa  
08/08/2025



FIRMADO POR

El Secretario acc. de la Diputación Provincial de Huesca  
JORGE PUEYO MOY  
08/08/2025



**Cooperación, Planes  
y Asistencia Técnica**

- Modelo J-5. Relación de ingresos.
- Memoria explicativa de los trabajos realizados de la actividad subvencionada, y relación con la medición final de las obras ejecutadas, firmada por un técnico.
- Documentación gráfica final de la obra realmente ejecutada. Planos detalle de ejecución
- Certificados de los resultados de los ensayos y control de calidad realizados.
- Documentación acreditativa de la gestión de residuos.
- Fotografías en la que se constata el medio elegido por el beneficiario para realizar la publicidad de carácter público de la financiación de la misma.

2º.- Junto con la documentación indicada en el párrafo anterior o, en todo caso, hasta el 3 de diciembre de 2025, el Ayuntamiento está obligado a presentar justificación documental del pago efectivo al contratista adjudicatario del gasto justificado.

El pago de la subvención se realizará una vez remitida y comprobada la documentación solicitada en la primera de las fases indicadas.

Para lo no dispuesto en esta resolución, que tiene el carácter de bases reguladoras de la subvención, se aplicará lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca, incluidos los criterios de graduación de los posibles incumplimientos recogidos en el art. 24 de la OGS.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

Doy fe  
La Secretaria General

El Presidente



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CFNA QXEQ JFC2 JA7A

**Decreto Nº 3026 de 08/08/2025 "Decreto concesión subvención nominativa Aytº de Plan 62/25-0" - SEGRA 908539**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5